



Unión Sindical Obrera
ANDALUCÍA
Federación de Enseñanza



Afiliada a la C.S.I.
Confederación Sindical Internacional



Afiliada a la C.E.S.
Confederación Europea Sindicatos

RESOLUCIÓN ESPECIAL PARA LA ENSEÑANZA PRIVADA

Presentada por la Comisión Ejecutiva Regional

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Andalucía, reunido en Sevilla, el día 2 de junio de 2009, en relación con la ENSEÑANZA PRIVADA y CONCERTADA, declara:

INTRODUCCIÓN.

La importante implantación de la enseñanza privada en Andalucía, y más especialmente la concertada, la labor social que desempeña y el insuficiente tratamiento que recibe por parte de las Administraciones públicas, con la consiguiente repercusión negativa que ello tiene sobre las condiciones laborales de los trabajadores de estos centros educativos, motivan resolución para este sector que contribuya a la dignificación social de todos los profesionales de la enseñanza privada y que incida en aspectos tan importantes para el futuro como son su presencia en la red de centros sostenidos con fondos públicos, y la definición de un modelo de financiación de la enseñanza que garantice, mediante el pago delegado, la homologación retributiva y de otras condiciones de trabajo, similitud en las plantillas o equipos educativos de los centros concertados, respecto de los centros públicos y su repercusión en el mantenimiento y creación de empleo en el sector, así como el establecimiento de unas plantillas mínimas del Personal de Administración y Servicios y su dignificación retributiva.

PLANIFICACIÓN DE LA RED DE CENTROS: MAPA ESCOLAR

Los centros educativos de la enseñanza privada deben formar parte del mapa escolar de las distintas provincias de Andalucía para la adecuada organización y planificación de la educación. Estos centros de iniciativa social deben ser tenidos en cuenta, en las mismas condiciones, que los centros de titularidad pública.

El mapa escolar de Andalucía debe reflejar la oferta de los centros de titularidad pública y la oferta de los centros de iniciativa social y concebirse como un elemento flexible y susceptible de las modificaciones necesarias. Urge, por tanto, comenzar una serie de negociaciones entre los agentes sociales representativos de la enseñanza privada y la Administración Educativa de Andalucía para definir la red de centros de enseñanza privada y privada-concertada que establezca al sector, desde una concepción complementaria entre las redes pública y privada.

Además, la planificación para cubrir la demanda escolar debe ser realizada en condiciones de igualdad, respetando la opción educativa que las familias estimen más conveniente para sus hijos.

APLICACIÓN DE LA LOE Y LA LEA EN LOS CENTROS PRIVADOS

Con el fin de efectuar una correcta aplicación de la LOE y de la LEA en los centros privados, es necesaria la negociación de Acuerdos entre el Ministerio de Educación, la Administración Educativa andaluza y los agentes sociales representativos del sector para proporcionar los medios necesarios que hagan posible, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. Plantillas mínimas que hagan posible en todos los centros la reducción de jornada lectiva de todos los docentes, poniendo énfasis en los mayores de 55 años, la mejora de la calidad y de la práctica docente, las tutorías, la función directiva, etc.
2. Mejorar la dotación del Orientador.
3. Aplicación al profesorado de la enseñanza concertada de las medidas de apoyo al profesorado y a la función directiva previstas en el Plan de Calidad para los centros públicos.
4. Asimismo, en el ámbito estatal, es necesaria la modificación del Reglamento de normas básicas de conciertos (RD 2377/1985, de 18 de diciembre); esta modificación debería tener en cuenta:
 - a) La gratuidad y acceso al régimen de conciertos de la Educación Infantil, de los Ciclos Formativos y del Bachillerato.
 - b) La adecuación de los conceptos que componen el módulo de conciertos a la LOE.
 - c) La regulación de las actividades escolares complementarias.
 - d) Plazos para la solicitud de nuevos conciertos o modificaciones, y de resolución de estas solicitudes.
 - e) La creación de una Comisión representativa, de ámbito andaluz, para evaluar las solicitudes.
 - f) Definir con precisión el concepto de disponibilidades presupuestarias, ya que es importante distinguir entre el mantenimiento de los conciertos actuales y los nuevos accesos de centros.
 - g) El abono mensual a los centros de la partida para gastos de funcionamiento.
 - h) Establecimiento de responsabilidad de los titulares, o de la Administración, en el caso de no liquidación de las cotizaciones sociales.

FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA: MÓDULO DE CONCIERTOS

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Andalucía defenderá en las negociaciones en las que participemos, en los ámbitos estatal y andaluz, que los acuerdos con las Administraciones Educativas sobre homologación retributiva, mantenimiento del empleo, plantillas o equipos educativos, etc., tengan su correspondiente financiación y el compromiso de la Administración de reflejarlo en los respectivos módulos de conciertos educativos.

PARTIDA DE SALARIOS Y CARGAS SOCIALES: EQUIPARACIÓN Y RATIOS

1. Equiparación Retributiva.

El Acuerdo entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los sindicatos y las organizaciones patronales sobre Equiparación Retributiva del profesorado de los centros concertados respecto al profesorado de los centros de titularidad pública, de los mismos niveles educativos, firmado el 2 de julio de 2008, prevé que en 2011 se alcance el 100% de las retribuciones básicas. Pero en ese momento, todavía las diferencias retributivas serán importantes, ya que hasta ahora no ha sido posible la incorporación en los acuerdos retributivos de otros elementos, como los sexenios o los complementos por tutorías.

Para resolver definitivamente esta cuestión pendiente, el II Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Andalucía exige a la Administración Educativa de Andalucía que en los acuerdos retributivos que negociamos a partir de la vigencia del actual, se eliminen las diferencias retributivas entre el profesorado de la pública y de la concertada, considerando como referencia la situación retributiva que en cada momento tengan los funcionarios docentes hasta alcanzar el 100% de la misma. Ello implica tener en los cálculos, los denominados complementos por formación permanente o sexenios, los complementos por el ejercicio de la tutoría, o aquellos otros que con carácter general puedan ser de aplicación a los docentes de Andalucía.

2. Relación profesora/aula: Plantillas o equipos docentes.

Los retos planteados por las nuevas leyes educativas, LOE y LEA, hacen imprescindible un mayor compromiso de la Administración Educativa andaluza con todos los centros educativos. Los principios de calidad y equidad exigen una mayor dotación de recursos humanos en los centros concertados. Es necesario reforzar las plantillas docentes de los centros no sólo para impartir las materias que componen el currículo escolar en las diferentes etapas (dotación de especialistas, posibilitar los desdobles de grupos en idiomas y nuevas tecnologías, garantizar la optatividad...) sino también para reforzar la función tutorial y la orientación, la diversificación curricular, el desarrollo de las tareas propias de los cargos de gobierno de los centros y las de coordinación pedagógica y, sobre todo, para poder dar el tratamiento educativo que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial, o que manifiesten trastornos graves de conducta, así como al alumnado con altas capacidades intelectuales o al que se ha integrado tarde en el sistema educativo andaluz.

Por otra parte, creemos necesario avanzar en la racionalización de la actividad docente del profesorado, potenciando la calidad de la misma. Para ello, se ha de reducir el número de horas lectivas.

Es necesario establecer con la Administración Educativa andaluza, en el ámbito que le compete, un calendario de homologación real de las condiciones laborales de los trabajadores de los centros concertados respecto a las de los trabajadores de los centros de titularidad pública: jornada lectiva, salarios, dedicación y retribución de cargos unipersonales y de coordinación pedagógica, etc.

Con carácter general, todos los centros concertados andaluces deberían tener unas ratios profesor/aula, como mínimo de:

<u>Etapa Educativa</u>	<u>Ratio</u>
Educación Infantil/Primaria	1,50
Educación Secundaria Obligatoria	1,85
Bachillerato	2,10
Programas de Cualificación Profesional	1,50
Ciclos Formativos:	
- de 2.000 horas	2,22
- de 1.700 horas	2,05
- de 1.400 horas	1,75
- de 1.300 horas	1,67
Educación Especial:	
- Educación Básica	1,50
- F.P. Aprendizaje de Tareas	2,25
- Personal Complementario	1,30

Todas las ratios están referidas a jornada completa de profesor titular.

PARTIDA DE OTROS GASTOS

Instamos a las Administraciones Educativas a incrementar la partida de *Otros Gastos* de los correspondientes módulos económicos de los conciertos educativos, adecuándola progresivamente al coste real del servicio educativo que prestan los centros y permita recuperar la pérdida de su poder adquisitivo de los años anteriores.

También proponemos iniciar el estudio de la plantilla mínima del Personal de Administración y Servicios (PAS) necesaria en los centros, para poder separar su financiación específica en la partida de *Otros Gastos*, de manera análoga al personal complementario de los centros de Educación Especial. Así mismo, proponemos que se incluyan a todos estos trabajadores en el pago delegado.

El incremento de esta partida debe hacer posible la negociación de la reducción de la jornada de trabajo del Personal de Administración y Servicios hasta alcanzar las 35 horas semanales.

Por otra parte, instamos a la Administración Educativa andaluza a que destine fondos propios destinados a hacer posibles los objetivos laborales que proponemos, mientras no podamos alcanzar un acuerdo, de ámbito estatal, de aumento de la partida de *Otros Gastos*.

PARTIDA DE GASTOS VARIABLES.

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Andalucía solicita de las Administraciones Educativas el compromiso de incluir en el apartado de *Gastos Variables* del módulo económico de conciertos educativos, una dotación presupuestaria suficiente que permita:

1. El abono de cargos funcionales previstos en los convenios colectivos vigentes en cada momento.
2. La dotación específica a los centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales, o con dificultades de escolarización.
3. La financiación necesaria para atender el servicio de Orientación.

4. El abono de las sustituciones, al menos desde el día 5º de la baja por Incapacidad Temporal del sustituido.
5. El establecimiento para el profesorado de modalidades de jubilación a los 60 años, en condiciones equivalentes a las de la jubilación voluntaria ordinaria anticipada de los docentes de la enseñanza pública.

REFERENCIAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ENSEÑANZA PRIVADA ANDALUZA

Mediante la negociación colectiva, pretendemos establecer un marco apropiado de relaciones laborales estables para los trabajadores de cada uno de los sectores afectados, adecuando la negociación a la realidad específica de cada uno de los sectores que componen la Enseñanza Privada.

Para conseguir estos objetivos, nuestras plataformas reivindicativas en Andalucía deben fundamentarse en general en los siguientes puntos:

1. El establecimiento de unas retribuciones acordes con el trabajo realizado y justas. El aumento real del poder adquisitivo de los salarios, con cláusula de revisión que lo garanticen, referenciadas en el IPC real. Establecimiento de Salario Mínimo de Convenio de 1.200 €.
2. La reducción y racionalización de la jornada laboral, promoviendo más la calidad y la rentabilidad del trabajo que el número de horas empleadas.
3. La mejora de las diversas formas de contratación, para conseguir una mayor estabilidad en el empleo.
4. Inclusión de mecanismos de promoción profesional de los trabajadores.
5. Potenciación de la capacitación profesional y de la formación continua de los trabajadores. Facilidades de acceso a la formación. Reconocimiento de la formación continua, como parte de la jornada laboral.
6. El desarrollo de medidas preventivas en materia de salud laboral.
7. La homologación de todo el personal docente y no docente de los sectores y niveles no concertados con su correspondiente concertado.
8. La racionalización del sector de Educación Especial, adecuando las ratios de personal y las condiciones laborales de los trabajadores a las situaciones derivadas de los diferentes tipos de centros y la naturaleza de las necesidades de atención y servicios que requieren las personas atendidas en estos centros.
9. El incremento del porcentaje de plazas de gratuidad para los hijos de los trabajadores afectados por el convenio.
10. La inclusión de medidas específicas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. Racionalización de la jornada. Reducción de jornada, excedencias y permisos con ese motivo. Jornada continuada y a tiempo parcial. Capacidad de los representantes de los trabajadores para adecuarlas a las realidades específicas de la los centros.
11. Establecimiento de medidas que favorezcan la convivencia en los centros y que contribuyan a la erradicación de comportamientos y manifestaciones que denoten actitudes racistas, xenófobas o de violencia de género.

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ENSEÑANZA CONCERTADA ANDALUZA

En el ámbito de Andalucía, distinguiremos entre las negociaciones que llevamos a cabo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y las que tenemos con las organizaciones patronales andaluzas:

1ª. Negociaciones con la Consejería de Educación.

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Andalucía defiende ante la Consejería de Educación las siguientes reivindicaciones:

- 1ª. Para el Personal de Administración y Servicios y para el Personal Complementario de Educación Especial, unas retribuciones dignas, acordes con la incidencia de su trabajo en la educación y similares a las de estos mismos trabajadores en los centros públicos andaluces. Complemento Retributivo Andaluz.
- 2ª. Para el profesorado de los centros concertados en pago delegado, el 100% de las retribuciones reales del profesorado de las mismas etapas educativas de los centros de titularidad pública.
- 3ª. Aumentos de ratios profesor/aula que permitan la reducción de la carga lectiva de todo el profesorado de los centros concertados, de manera generalizada, hasta un máximo de 21 horas semanales. Nuevo Acuerdo de Plantillas.
- 4ª. Reducción progresiva de la jornada lectiva, sin reducción de retribuciones, del profesorado mayor de 55 años.
- 5ª. Nuevo Acuerdo de Mantenimiento del Empleo que asegure la estabilidad laboral de todo el profesorado que pudiera perder su puesto de trabajo, como consecuencia de reducciones o transformaciones en los conciertos educativos.
- 6ª. Activación de la Formación del profesorado, según lo establecido en el Acuerdo de 24 de octubre de 2007, en lo relativo a la homologación y seguimiento de acciones formativas.
- 7ª. Materialización de la mejora de las condiciones profesionales del profesorado de los centros concertados, en lo referente al reconocimiento social de la función docente y al acceso gratuito a bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos.
- 8ª. Acumulación de las horas de lactancia en una ampliación de 30 días naturales del permiso de maternidad.

2ª. Negociaciones con las Organizaciones Patronales andaluzas.

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Andalucía reivindica a las organizaciones patronales andaluzas:

- 1ª. Reducción generalizada de la carga lectiva semanal de todo el profesorado de los centros concertados (incluido el de Educación Infantil, PCPI, PGS y Educación Especial) hasta un máximo de 21 horas, siempre que las dotaciones de plantillas lo permitan.
- 2ª. Extensión de la medida anterior al profesorado de niveles aún no concertados.
- 3ª. Abono al profesorado de niveles aún no concertados del Complemento de Equiparación Retributiva que hemos acordado con la Consejería de Educación para el profesorado de los centros concertados, en pago delegado.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tratando de mejorar la salud laboral de los trabajadores, desde una cultura de Prevención de los Riesgos Laborales, proponemos:

1. Revisión médica anual, específica de todos los trabajadores y trabajadoras del sector.
2. Definición, catalogación y regulación de las enfermedades profesionales.
3. Potenciación, al máximo, de la participación de los trabajadores en el nombramiento de los Delegados de Prevención y constitución de Comités de Seguridad y Salud. Ampliación de sus competencias, a través de la sensibilización y asesoramiento de los trabajadores de los centros docentes.
4. La formación específica de los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos laborales que les pueden afectar.
5. Realización de planes, prácticas de seguridad y evaluación en los centros educativos.

Sevilla, junio de 2009